



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 10 de octubre de 2017

RES. PRES. CAGyMJ N° 32/2017

VISTO:

El Memo de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA N° 42/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la intervención de ésta Comisión en relación gastos causados por la Jornada "La Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que refiere la Res. CAGyMJ N° 129/2017 mediante la cual se autorizaron gastos para dicho evento por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000) en concepto de alquiler de salón; Pesos Cuarenta Mil Ochocientos (\$ 40.800) en concepto de servicio de coffee y de Pesos Dos Mil (\$ 2000) por la realización de banners. Sin embargo, la Jornada se llevó a cabo en las aulas del Centro de Formación Judicial, por lo tanto no se erogó la suma prevista en concepto de alquiler.

Que el evento contó con servicio de locución prestado por Eleonora Soledad Rischmuller con un costo de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900), y habiéndose ahorrado el gasto en concepto de alquiler solicita se autorice el pago de tal concepto.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Implicando la petición que motiva la presente un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que advirtiendo que aún no se ha convocado una sesión ordinaria y que el pago objeto de la presente fue causado por un servicio que ya ha sido prestado en beneficio del Consejo, existiendo recursos presupuestarios suficientes, resulta conveniente su inmediata atención.

Que la importancia e interés institucional de la actividad que motiva la presente solicitud fue analizada por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial, y su realización fue aprobada por el Plenario en el marco de sus competencias.

Que mediante Res. CAGyMJ N° 129/2017 se autorizó el gasto por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos (\$ 76.800) para cubrir diversos gastos causados por la realización de la Jornada “La Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que las erogaciones autorizadas por dicha resolución no fueron ejecutadas, por haberse ahorrado el alquiler de espacios para el desarrollo del evento. Consecuentemente nada impide autorizar el pago de los honorarios por el servicio de conducción.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$4.900) en concepto de honorarios de Eleonora Soledad Rischmuller, por los servicios prestados durante la Jornada “La Justicia en las redes de consumo de la CABA.”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RES. PRES. CAGyMJ N° 32 /2017


Juan Pablo Godoy Vélez

